



Resolución de Secretaría General N°059 -2016-ITP/SG

Callao, 24 MAY 2016

VISTOS:

La Carta N° 041-2016-ITP/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 750-2016-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 601-2016-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 4582-2016-ITP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 360-2016-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; es decir, los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que: *"los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades que el proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos que el proceso de selección haya sido convocado según relación de ítems, la inclusión sólo aplicará para los ítems declarados desiertos"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 224-2015-ITP/SG, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP "Adquisición de Máquina Desbastadora como parte de la Implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa-Código SNIP 316150", por un valor referencial de S/ 55,458.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y



Ocho y 00/100 Soles) incluido IGV; asimismo, se designa el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 263-2015-ITP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba las Bases del precitado proceso de selección;

Que, el 19 de enero de 2016, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la buena pro al postor Representaciones M&J S.A.C.; sin embargo, mediante Carta N° 041-2016-ITP/OGA, de fecha 17 de febrero de 2016, la Oficina General de Administración, revocó la misma, por cuanto éste presentó extemporáneamente la documentación requerida para la suscripción del contrato respectivo; motivo por el cual, se declaró desierto el proceso de selección al no existir postor en el segundo lugar de prelación;

Que, mediante Memorando N° 750-2016-ITP/DGTTDC, de fecha 09 de marzo de 2016, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, en su calidad de área usuaria de la contratación, señala que subsiste la necesidad de adquirir las máquinas desbastadoras, en tanto forman parte integrante del equipamiento del proyecto de inversión pública denominado "Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2016-ITP/SG, de fecha 23 de marzo de 2016, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año fiscal 2016, a fin incluir bajo la referencia N° 17, el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP "Adquisición de Máquina Desbastadora como parte de la Implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa-Código SNIP 316150", por un valor estimado de S/ 55,458.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 4582-2016-ITP/OGA, de fecha 17 de mayo de 2016, la Oficina General de Administración, sustentado en el Informe N° 629-2016-ITP/OGA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2016-ITP, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP, considerando que: i) ante el fenecimiento de la antigüedad del valor referencial prevista en la Resolución de Secretaria General N° 224-2015-ITP/SG, se ha realizado nuevo Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), determinándose como valor referencial la suma de S/ 55,400.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, ii) por Memorando N° 601-2016-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal correspondiente, a fin de atender el pago de obligaciones en el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 360-2016-ITP/OGAJ, de fecha 24 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente de Contratación requerido por la Oficina General de Administración, por cuanto cumple con los requisitos legales previstos por el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 10, 16 y 78 de su



Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar el Expediente de contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2016-ITP, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP;

Con el visado de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General, mediante Resolución Ejecutiva N° 080-2015-ITP-DE en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2016-ITP, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-ITP "Adquisición de Máquina Desbastadora como parte de la Implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos para la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa-Código SNIP 316150", por un valor referencial de S/ 55,400.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc designado mediante Resolución de Secretaría General N° 224-2015-ITP/SG, deberá continuar la conducción del proceso de selección referido en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

